

Municipalidad Villa de Merlo (S.L)

Expediente Nota N° 1641

Entro 31.07.2026

Salio *[Firma]*

Intervino

Villa de Merlo (San Luis), 30 de Julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2487-C.D.-2026. -

APRUEBA BALANCE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1174-C.D.-2009 de Rendición de Cuentas – Balances Trimestrales, más los términos y exigencias contenidas en la Ley N° VIII-0256-2004 (5492), Ley de Contabilidad, su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, Decretos Complementarios y Ley N° VI-0166-2004 (5454) Ley del Tribunal de Cuentas y su Reglamentación y:

CONSIDERANDO:

Que el Balance ingresó a este C.D. mediante la Nota Recibida N° 326-C.D.-2025, de fecha 28.11.2025, solicitando su tratamiento. -

Que una vez recibido fue remitido a la Comisión pertinente de este C.D. para su correspondiente análisis. -

Que el Balance se ha confeccionado conforme lo establecen las leyes en la materia. -

Que se adjuntan las planchas de banco, fojas de los libros Bancos con sus respectivas certificaciones y conciliaciones. -

Que hay conciliación entre los Resúmenes Presupuestarios y Financieros. -

Que el Balance en cuestión ha sido individualmente controlado por la Comisión de Economía y Gobierno de este Concejo Deliberante.

Que representantes de este Cuerpo Legislativo que integran la Comisión antes mencionada, llevaron a cabo la comprobación pertinente de

toda la documentación soporte con la totalidad de comprobantes y respectivas órdenes de pago. -

Que también se encuentra incluido en el presente Balance, la rendición de cuentas del programa 18 perteneciente a la Secretaría de Gobierno denominado Agencia Merlina de Desarrollo Productivo, en la cual se incluyen todas las operaciones presupuestarias de la misma. -

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA VILLA DE MERLO, PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY PRODUCE LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

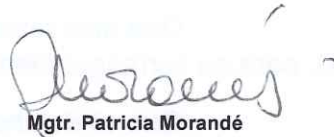
ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Balance correspondiente al 2do. Trimestre del Año 2024, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Programa 18 pertenece a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa de Merlo, correspondiendo a la Agencia Merlina de Desarrollo Productivo y, cuyas operaciones presupuestarias, son incluidas en los Balances municipales pertinentes.

ARTÍCULO 3°.-DE FORMA.-



Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis



Mgtr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis